

## Que reforma diversas disposiciones de las Leyes General de Educación, y Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Las y los suscritos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración del pleno la siguiente iniciativa, con base en la siguiente:

### Exposición de Motivos

I. El 27 de marzo de 2020, tras la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto mediante el cual se dieron a conocer, de manera oficial, las acciones extraordinarias en materia de salubridad tras la expansión del coronavirus SARS-CoV 2 causante de la enfermedad de Covid-19, las medidas que establecían la coordinación entre las dependencias y entes de la Administración Pública Federal a fin de mitigar y controlar entre la población los efectos de dicha enfermedad.

El 30 de marzo de 2020, a través del Consejo de Salubridad General se publicó el Acuerdo por el que se declaraba la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, formulando oficialmente el inicio de la cuarentena por la situación que prevalecía de manera internacional ante la epidemia de Covid-19 y la inminente llegada a nuestro país, declarando así, las acciones extraordinarias en las regiones de todo el territorio nacional para atender los sectores público, privado y social.

En este sentido, es preciso señalar que a más de un año de que se establecieron las actividades esenciales y no esenciales mediante dichos acuerdos, hoy el país atraviesa por un momento crucial derivado de los estragos sociales, económicos y de salud ante la evidente falta de coordinación y de toma de decisiones entre el sector salud y el gobierno federal, repercutiendo directamente en los ingresos de las familias mexicanas.

Hasta el pasado abril del presente año, y conforme a datos del Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia, en nuestro país hay 25.4 millones de alumnas y alumnos de educación básica y 5.2 millones de estudiantes en el rubro de educación media superior. Sin embargo, durante el último periodo, los estudiantes tuvieron que abandonar sus estudios por la falta de recursos económicos y hasta la imposibilidad de tomar clases a distancia por no contar con las alternativas que dieron las autoridades educativas.<sup>1</sup>

De acuerdo con datos de la Encuesta de Medición del Impacto Covid-19 en la Educación (Ecovid-ED) 2020, realizada por el Inegi, tras varios meses del confinamiento y la crisis económica a causa de las medidas implementadas durante la emergencia sanitaria, 5.2 millones de personas tuvieron que interrumpir sus estudios, de los cuales 2.9 millones de personas, entre 3 a 29 años de edad, no se inscribieron al ciclo escolar 2020-2021, por falta de recursos económicos, viéndose obligados a buscar trabajo para contribuir al ingreso familiar; y, 2.3 millones de personas fue relacionado por motivos relacionados por el Covid-19.<sup>2</sup>

De lo anterior se desprende que una de las causas principales fue la pérdida de empleo de sus familiares o quienes ostentan el ingreso familiar; y, el 25 por ciento por no contar con una computadora o dispositivo para poder acceder a las clases o por falta de internet. De dicha cantidad 3 millones corresponden a los niveles de preescolar, primaria y secundaria.<sup>3</sup> Asimismo, el pasado mes de julio, la Secretaría de Educación Pública señaló que de dichas cifras solo tienen calculado un 2.5 por ciento de deserción; sin embargo, la propia titular de la Secretaría no cuenta con datos certeros respecto de la deserción escolar.

Considerando que, a pesar de iniciativas y programas implementados por la Secretaría de Educación Pública, como “Aprende en Casa”, la desigualdad social que aqueja a nuestro país se acentuó y evidenció la complejidad por la que atraviesan las y los estudiantes que no contaban con un dispositivo tecnológico, acceso a internet, radio, televisión, o energía eléctrica. Es decir, a pesar de implementar dichas clases en sus diferentes modalidades, hoy existe un incremento sustancial en el rezago escolar en las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, es pertinente advertir sobre las afectaciones a la salud mental y al bienestar emocional de las niñas, niños y adolescentes, a causa del confinamiento, y las complejidades de vivir una pandemia como la actual. De acuerdo con el Unicef, el prolongado confinamiento ha impactado negativamente en la vida de las niñas, niños y adolescentes, provocando depresión, ansiedad, entre otros. De igual manera, la interacción familiar por el encierro trajo consigo el aumento de violencia familiar o doméstica, pues tan solo en el año 2020 aumentaron en un 45.8 por ciento las llamadas a los teléfonos de emergencia por dicha situación de violencia.

A su vez, es importante destacar que el cierre de actividades trajo consecuencias en la comunidad puesto que, a fin de mitigar la propagación del virus por medio del distanciamiento social, se comprometió la educación millones de niñas, niños y adolescentes, ya que -en algunos casos- imposibilitó la continuación de los estudios, a causa de la falta de recursos económicos, tecnológicos; especialmente en los sectores poblacionales en situación de vulnerabilidad, o en quienes perdieron su empleo por el confinamiento.

II. Aunado a lo anterior, es necesario señalar que en México la educación es un derecho fundamental de todas y todos los mexicanos. Sin embargo, la desigualdad social que impera en nuestro país ha tenido como consecuencia la distribución inequitativa de los servicios educativos, por lo que hasta ahora no se ha podido garantizar el acceso, permanencia y logro de aprendizajes por lo que las brechas a superar son considerables, como son en algunos casos espacios dignos y de calidad.

De lo anterior, son las niñas, niños y adolescentes de las poblaciones en situación de vulnerabilidad -como quienes viven en comunidades rurales, indígenas, de alta marginación, pertenecientes al nivel de ingreso más bajo, o de personas con alguna discapacidad-, quienes han visto vulnerado dicho derecho, como consecuencia de una infraestructura inadecuada, materiales educativos insuficientes, docentes con falta de preparación, entre otros factores que impiden que reciban una educación de calidad.

Por ejemplo, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su informe “La educación obligatoria en México 2019”, revela que en el ciclo escolar 2016-2017, la primaria

tuvo una cobertura neta de 98.5 por ciento; la secundaria, de 84.3 por ciento; preescolar, de 71.7 por ciento y la educación media superior de 63.8 por ciento.<sup>4</sup> Lo anterior refleja la baja capacidad del Sistema Educativo Nacional para incorporar a los grupos en condiciones de vulnerabilidad.

Asimismo, en dicho informe se refleja que la tasa de eficiencia terminal ha tenido incrementos a lo largo del tiempo. A pesar de ello, este indicador disminuye conforme van avanzando los niveles educativos, es decir 97.7 por ciento en la primaria, 85.5 por ciento en la secundaria y 64.4 por ciento en la educación media superior lo que refleja altos índices de reprobación, abandono y rezago.<sup>5</sup>

Para la educación media superior, los indicadores en la tasa de abandono para el ciclo escolar 2016-2017 fue de 15.2 por ciento, es decir, 780 mil jóvenes no continuaron con sus estudios, cifra que se ha mantenido constante desde 2005.<sup>6</sup> De manera general en los niveles de primaria, secundaria y en el nivel media superior, son las escuelas indígenas las que mayor porcentaje tienen de deserción.

III. Si bien el sector educativo ha tenido avances en cuanto a cobertura a nivel nacional, esto no se ha dado de forma igualitaria en todo el país. Ejemplo de ello se ve en las comunidades indígenas, donde niñas, niños y adolescentes sufren las peripecias del gobierno, pues estos no logran ofrecer contenido, infraestructura, equipos y materiales que sean compatibles con la gran diversidad cultural mexicana.

En tal sentido, esto se ha traducido en una gran desigualdad para las comunidades indígenas y rurales, pues estas han tenido que sobrellevar el rezago educativo debido a la calidad de la educación, misma que no se ha implementado con buenos resultados.

Tan solo hasta 2016, la población indígena estaba compuesta de 4.6 millones de niñas, niños y adolescentes entre los 0 y 17 años de edad, mismos que representan el 37.9 por ciento del total de indígenas en nuestro país. De estos, poco más de 3 millones se encuentran en edad escolar, distribuidos en edades de 6 a 14 años, equivalentes a 2.3 millones de niñas y niños, así como de 740 mil 686 adolescentes de entre 15 y 17 años de edad.

Asimismo, el 4.3 por ciento de la población infantil de 6 a 11 años, que habla una lengua indígena, no cuenta con algún tipo de escolaridad, mientras que solo el 1.1 por ciento de la población infantil que se encuentra en este mismo rango de edad, pero que no habla alguna lengua indígena, no tiene escolaridad.<sup>7</sup>

Lo anterior se ve agravado al ir avanzando de grado escolar, pues la población de 12 a 14 años de hablantes de alguna lengua indígena, el 44.8 por ciento tiene algún grado aprobado a nivel secundaria, mientras que los no hablantes de lengua indígena este porcentaje es de 56.9 por ciento.<sup>8</sup>

Aunado a esto, la falta de equipamiento dentro de los planteles educativos incrementa la brecha educativa de las comunidades indígenas, pues de acuerdo con el "Panorama educativo de la población indígena y afrodescendiente", 2017, solo el 24 por ciento de las primarias indígenas cuenta con alguna computadora para uso educativo, frente a un 47.1 por ciento de las primarias generales. Asimismo, de las primarias indígenas que cuentan

con una computadora para uso educativo, solo el 24.3 por ciento tiene acceso a internet, mientras que en las primarias generales este porcentaje crece hasta el 71.7 por ciento.<sup>9</sup>

De igual manera, en el caso de las primarias generales, las cuales en son urbanas y semiurbanas, cuenta con un profesor por grado, algo que totalmente diferente a lo que sucede en las primarias indígenas (en su mayoría rurales), donde uno o dos profesores imparten clases a diversos grados dentro de un mismo salón y al mismo tiempo.<sup>10</sup>

En este sentido, la situación a la que hoy nos enfrentamos, originada por la pandemia del Covid-19, incrementa la brecha de desigualdad, con un impacto innegable en el rezago educativo dentro de las comunidades indígenas. En este contexto, las medidas implementadas por el actual gobierno han resultado insuficientes: por un lado, se implementó el programa “Aprende en Casa” -el cual coloca sesiones temáticas pregrabadas en determinados canales de televisión y en plataformas digitales en internet, en horarios y días definidos de acuerdo con el nivel escolar-. Sin embargo, según la doctora Ana Laura Gallardo Gutiérrez, investigadora del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la Universidad Nacional Autónoma de México, este programa “tiene pocas o nulas posibilidades de surtir efecto en las comunidades indígenas”,<sup>11</sup> ya que en muchos de los casos los alumnos no cuentan con los medios para poder acceder a un televisor o a algún tipo de dispositivo electrónico para poder observar las clases.<sup>12</sup>

Ante ello, la Secretaría de Educación Pública junto con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, implementó una alternativa para que se ampliara la cobertura del programa “Aprende en Casa”, enfocándose en las comunidades indígenas, la cual consistió en integrar una barra programática de lunes a viernes en 18 estaciones del INPI y de la Red de Radiodifusoras Comunitarias e Indígenas, además de un espacio nocturno en 7 estaciones de FM.<sup>13</sup>

Pese a lo anterior, de acuerdo con la doctora Ana Laura Gallardo, el efecto nuevamente será nulo, pues su implementación se hizo a través de programas de radio educativos para las comunidades por medio de radiodifusoras indígenas, que han sido relegadas en las últimas reformas a los medios de comunicación.<sup>14</sup>

IV. Por su parte, el regreso a clases no solo conlleva el retorno a las escuelas de niñas, niños y adolescentes en las comunidades, pues se tienen que combatir problemas de fondo, como la inversión en una infraestructura sanitaria adecuada, puesto que estas comunidades, que se encuentran en situaciones de pobreza, además de contar con equipamiento para garantizar un regreso seguro, resulta necesario destinar recursos suficientes para establecer condiciones sanitarias seguras, que les procuren su salud, al tiempo que retoman sus actividades educativas.

De este modo, el actual plan de regreso a clases implementado por el gobierno federal solo centraliza las medidas efectuadas, pues ignora los déficits en cuanto a equipamiento e infraestructura de las escuelas a las que asiste la población indígena y rural. Ejemplo de lo anterior se ve en los municipios de mayor pobreza en la región indígena de Guerrero, donde las escuelas no tienen acceso a infraestructura o servicios básicos como drenaje y agua, además que ni la Secretaría de Educación Pública, ni su gobierno estatal, los han provisto

de materiales de limpieza y desinfección, además de que no se tiene previsto un plan específico para surtir de estos a las escuelas.<sup>15</sup>

De este modo el costo de los servicios, así como de los materiales de desinfección deberán ser cubiertos por los padres de familia y en algunos casos por el personal docente, algo contraproducente, ya que son comunidades que no cuentan con los recursos suficientes para ello.<sup>16</sup>

Asimismo, recientemente, el gobernador de Jalisco, Enrique Alfaro, informó que la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal, envió a dicha entidad federativa “tres termómetros, 30 cajas de cubrebocas, tres bidones de jabón, tres cubetas de sanitizante y tres cubetas de gel”,<sup>17</sup> para las “13 mil escuelas y más de un millón y medio de niñas, niños y jóvenes”.<sup>18</sup>

V. Por su parte, el regreso a clases no solo implica que los alumnos vuelvan a las aulas comprometiendo a los padres de familia a que adopten todas las medidas sanitarias para que sus hijos disminuyan el riesgo de contagio en las escuelas, sino que también se debe comprometer a la Secretaría de Educación Pública para que implemente un mecanismo de certificación, en donde se establezca que el plantel educativo cuenta con las condiciones necesarias y suficientes para que sea segura, tanto para el alumnado como para los docentes y el personal administrativo de cada centro escolar.

Así, la idea de un certificado de sanitización no resulta ser aislada, ya que, en varias entidades federativas dedicadas al sector turístico, como Quintana Roo, esto se ha implementado a través de la Secretaría de Turismo junto con la Secretaría de Salud del estado, donde la Certificación no tiene costo y es de manera voluntaria. Dicha certificación, de acuerdo con la página electrónica del gobierno estatal, consiste en “un sistema en línea, de auto aplicación, por medio del cual los prestadores de servicios turísticos que pretendan ser acreedores de dicho certificado declararán el cumplimiento de criterios relacionados con la implementación de acciones de seguridad sanitaria”.<sup>19</sup> De este modo, se podría generar este mismo tipo de certificación en los planteles educativos del país.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que el pasado 18 de agosto en la Conferencia de Prensa Covid-19 de la Organización Panamericana de la Salud, Ciro Ugarte, director de Emergencias en Salud de la misma, declaró que: “Actualmente la variante Delta representa más del 92 por ciento de las cepas circulantes en el país y esta variante de preocupación se caracteriza por mayor transmisibilidad y afecta también a categorías de grupos poblacionales más jóvenes; incluyendo adultos jóvenes, adolescentes y niños en proporciones más elevadas que las otras variantes”.<sup>20</sup>

Lo anterior, es importante que sea considerado por las autoridades competentes para el regreso a clases, ya que, son las niñas, niños y adolescentes quienes se encuentran más expuestos ante esta variante derivado de que no están vacunados contra la enfermedad Covid-19 por lo que se convierten en uno de los sectores más vulnerables.

Sabemos que el regreso a clases de las niñas, niños y adolescentes debe ser impostergable, en primera instancia porque es un realidad que las clases presenciales nutren más el aprendizaje de las y los estudiantes que una clase en línea; a su vez, la

desigualdad social hizo que mucho niñas, niños y adolescentes dejarán la escuela por la falta de una tablet, un teléfono, una computadora, un televisor e, inclusive, el nulo acceso a internet, por lo que el regreso a los planteles educativos ha pasado a ser una necesidad para la sociedad mexicana.

Sin embargo, a pesar de la inminente necesidad de regresar a clases, como lo hemos mencionado antes, no podemos ignorar que las condiciones y medidas con las que se pretende regresar no son suficientes ni adecuadas, además que la pandemia fue una oportunidad para el desmantelamiento de las escuelas, ya que el abandono de planteles trajo como consecuencia el saqueo de materiales, lavamanos e inclusive las tuberías, aunado a las deplorables condiciones en que se encuentra la infraestructura de estas ya que muchas no cuentan con agua potable, techos o el suficiente espacio para la sana distancia entre cada alumno -"los centros educativos en todo el país han sufrido casi 7 mil robos en los más de 13 meses que han permanecido cerrados por la crisis de la Covid-19".<sup>21</sup> A su vez, no podemos perder de vista que fueron los docentes a los que les administraron una de las vacunas con menos eficiencia para la prevención de los contagios.

Por ello, las y los representantes de la bancada naranja, estamos comprometidos y obligados a velar por el futuro de todas las niñas, niños y adolescentes mexicanos, por lo que a través de la presente iniciativa pretendemos coadyuvar en la mejora de la educación en casos de emergencia, por medio de lo siguiente:

-La creación de un Fondo Educativo de Emergencia, con el objeto de mitigar las condiciones y afectaciones en materia educativa, generadas por un evento fortuito o de fuerza mayor, estableciendo el derecho a recibir los recursos suficientes para que se puedan implementar las acciones necesarias que pongan en peligro la continuidad de sus estudios a fin de evitar el abandono o rezago educativo entre las niñas, niños y adolescentes, dando prioridad a las escuelas de alta marginación pertenecientes a las poblaciones rurales, indígenas o en situación de vulnerabilidad, así como de aquellas que cuenten con estudiantes que tengan algún tipo de discapacidad.

-Asimismo, dicho fondo obtendrá recursos directamente del Presupuesto de Egresos de la Federación, mismo que no podrá ser inferior al 0.4 por ciento del gasto programable.

-De igual manera, el Fondo Educativo de Emergencia será un fideicomiso público del Estado constituido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como fideicomitente, en el Banco de México, el cual fungirá como institución fiduciaria.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

### **Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Primero.** Se reforma la fracción I del artículo 19 y el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

**Artículo 19.** El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que,

en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, conforme a lo siguiente:

I. Los excedentes de ingresos que resulten de la Ley de Ingresos, distintos a los previstos en las fracciones II y III de éste y el artículo siguiente, deberán destinarse en primer término a compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, por concepto de participaciones; costo financiero, derivado de modificaciones en la tasa de interés o del tipo de cambio; adeudos de ejercicios fiscales anteriores para cubrir, en su caso, la diferencia con el monto estimado en la Ley de Ingresos correspondiente, así como a la atención de desastres naturales **y, cuando el Fondo Educativo de Emergencia, a que se refiere el artículo 37 de esta Ley, resulte ser insuficiente.**

[...]

[...]

II. a V. [...]

**Artículo 37.** En el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las provisiones para llevar a cabo acciones preventivas o ejecutar programas y proyectos para atender los daños ocasionados por fenómenos naturales, **así como para el Fondo Educativo de Emergencia Previsto en la Ley General de Educación.** El ejercicio de estos recursos se sujetará a las disposiciones que se establezcan en el Presupuesto de Egresos, así como a las disposiciones que emita la Secretaría, los cuales podrán destinarse a cubrir los gastos que se hayan devengado conforme a los fines antes referidos.

[...]

[...]

**Las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para el Fondo Educativo de Emergencia no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del gasto programable.**

**La aplicación de los recursos del Fondo se sujetará a las respectivas reglas de operación.**

**Segundo.** Se reforman las fracciones IV, V y, se adiciona una fracción VI, al artículo 4; se reforma el número de capítulo del capítulo único del Título Octavo; y, se adicionan un Capítulo II, el artículo 125 Bis y 125 Ter al Título Octavo de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 4.** La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponden a las autoridades educativas de la Federación, de los estados, de la Ciudad de México y de los municipios, en los términos que este ordenamiento establece en el Título Séptimo del Federalismo Educativo. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. a III. [...]

IV. Autoridades escolares, al personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares;

V. Estado, a la Federación, los estados, la Ciudad de México y los municipios, y

**VI. Fondo, al Fondo Educativo de Emergencia.**

## **Título Octavo**

### **Del financiamiento a la educación**

#### **Capítulo I**

### **Del financiamiento a la educación**

**Artículo 119. [...] al Artículo 125. [...]**

#### **Capítulo II**

### **Del Fondo Educativo de Emergencia**

**Artículo 125 Bis.** El Fondo Educativo de Emergencia es un fideicomiso público del Estado constituido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como fideicomitente, el Banco de México, el cual fungirá como institución fiduciaria, mismo que formará parte de la Federación, cuyos recursos deberán ser utilizados cuando ocurra, el cual tendrá como objeto mitigar las condiciones y afectaciones en materia educativa, generadas por un evento fortuito o de fuerza mayor, o derivado de una emergencia sanitaria, estableciendo el derecho a recibir los recursos suficientes para que se puedan implementar las acciones necesarias cuando se encuentre en riesgo la continuidad de los estudios de niñas, niños y adolescentes, a fin de evitar el abandono o rezago, dando prioridad a las escuelas de alta marginación pertenecientes a las poblaciones rurales, indígenas o en situación de vulnerabilidad, así como de las personas con discapacidad.

**Artículo 125 Ter.** El patrimonio del Fondo se constituirá por:

- I.** Los recursos provenientes del gasto programable de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y,
- II.** De las donaciones o aportaciones de cualquier tipo, provenientes de personas físicas o morales, sin que estas sean consideradas como fideicomisarios o fideicomitentes sobre el patrimonio del fondo.

El monto de recursos que, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, se destinen al Fondo, se calculará y depositará en el Fideicomiso, acorde con los tiempos determinados por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público en su respectivo Reglamento y con base en las cifras preliminares con que cuente.

El Fondo deberá sujetarse en todo momento de conformidad con los principios y criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y

## **Responsabilidad Hacendaria y a los señalados en el artículo 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría de Educación Pública, junto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contarán con un plazo de 30 días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para emitir y publicar en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones a los reglamentos correspondientes para adecuarse a lo establecido.

**Tercero.** Una vez aprobado el presente decreto, las aportaciones al Fondo Educativo de Emergencia se realizarán en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

### **Notas**

1 “Las Escuelas primero, la reapertura de las escuelas debe ser una prioridad en México”, Fondo de las Nacionales Unidas.

2 “Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación (ECOVID-ED) 2020”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en:

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/ecovided/2020/doc/>

ecovid\_ed\_2020\_presentacion\_resultados.pdf (consultado el 31 de agosto de 2021).

3 Ibidem

4 “La educación obligatoria en México 2019”, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Disponible en:

[https://www.inee.edu.mx/medios/informe2019/stage\\_01/cap\\_05.html](https://www.inee.edu.mx/medios/informe2019/stage_01/cap_05.html) (consultado el 31 de agosto de 2021).

5 Ibidem

6 Ibidem

7 “Estadísticas A Propósito del Día del Niño (30 de abril)”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/apropos\\_ito/2021/EAP\\_Nino21.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/apropos_ito/2021/EAP_Nino21.pdf) (consultado el 31 de agosto de 2021).

8 Ibidem

9 “Panorama educativo de la población indígena y afrodescendiente”, 2017, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Disponible en: <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/P3B109.pdf> (consultado el 31 de agosto de 2021).

10 “Educación indígena en tiempos de COVID-19: viejos problemas, nuevos problemas”, Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: [http://132.248.192.241:8080/xmlui/bitstream/handle/IISUE\\_UNAM/552/Galla](http://132.248.192.241:8080/xmlui/bitstream/handle/IISUE_UNAM/552/Galla)

rdoA\_2020\_Educacion\_indigena.pdf?sequence=1&isAllowed=y (consultado el 31 de agosto de 2021).

11 [1] Gallardo Gutiérrez, Ana Laura, "Educación y pandemia. Una visión académica". Disponible en:

[https://www.ipmp.gob.mx/2020/Documentos/educacion\\_pandemia.pdf](https://www.ipmp.gob.mx/2020/Documentos/educacion_pandemia.pdf) (consultado el 4 de septiembre de 2021).

12 Ibidem

13 "Inicia SEP estrategia radiofónica para comunidades indígenas del programa Aprende en Casa", Gobierno de México, 2020

<https://www.gob.mx/inea/prensa/>

[inicia-sep-estrategia-radiofonica-para-comunidades-indigenas-del-programa-aprende-en-casa?idiom=es](https://www.gob.mx/inea/prensa/inicia-sep-estrategia-radiofonica-para-comunidades-indigenas-del-programa-aprende-en-casa?idiom=es)

14 Ibidem

15 "¿Dónde nos incluyen a nosotros?: maestros indígenas denuncian discriminación institucional en plan de retorno a clases", Animal Político. Disponible en:

<https://www.animalpolitico.com/2021/08/maestros-indigenas-denuncian-discriminacion>

[-institucional-regreso-clases/](https://www.animalpolitico.com/2021/08/maestros-indigenas-denuncian-discriminacion-institucional-regreso-clases/) (consultado el 31 de agosto de 2021).

16 Ibidem

17 "Reprocha Alfaro 'paquetote' antiCovid que recibió Jalisco", El Norte. Disponible en:

<https://www.elnorte.com/reprocha-alfaro-paquetote-anticovid-que-recibio-jalisco/ar2252588?v=4&.html>

[&referer=\\_\\_7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a\\_\\_](https://www.elnorte.com/reprocha-alfaro-paquetote-anticovid-que-recibio-jalisco/ar2252588?v=4&.html&referer=__7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a__) (consultado el 4 de septiembre 2021).

18 Ibid

19 "Iniciamos con la "certificación en protección y prevención sanitaria en instalaciones turísticas (cpsit)" en Quintana Roo", gobierno de quintana roo, 2020

<https://qroo.gob.mx/sedetur/iniciamos-con-la-certificacion-en-proteccion-y-prevencion-sanitaria-en-instalaciones>

20 Expansión Política, "Variante Delta predomina en 92% de casos en México: OPS", 18 de agosto de 2021, recuperado de:

<https://politica.expansion.mx/mexico/2021/08/18/variante-delta-predomina-en-92-de-casos-en-mexico-ops>

21 "Desde tuberías arrancadas a miles de pesos en equipo electrónico: las escuelas mexicanas son saqueadas durante la pandemia", El País. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2021-05-30/de-tuberias-arrancadas-a-miles-de-pesos-en-equipo-electronico-las-escuelas-mexicanas-son-saqueadas-durante-la-pandemia.html> (consultado el 4 de septiembre de 2021).

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de septiembre de 2021.

**Diputados:** Jorge Álvarez Máynez (rúbrica), Mirza Flores Gómez, María Asención Álvarez Solís, Sergio Barrera Sepúlveda, Agustín Carlos Basave Alanis, Salvador Caro Cabrera, María Leticia Chávez Pérez, Salomón Chertorivksi Woldenberg, Arturo Bonifacio de la Garza Garza, Horacio Fernández Castillo, Amalia Dolores García Medina, José Mauro Garza Marín, Gerardo Gaudiano Roviroso, Manuel Jesús Herrera Vega, María Elena Limón García, Elvia Yolanda Martínez Cosío, Julieta Mejía Ibáñez, María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Taygete Irisay Rodríguez González y Rodrigo Herminio Samperio Chaparro.